



FONDO SECTORIAL DE PROMOCIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁREA DE ENERGÍA

Bases Convocatoria 2009

Modalidad II

Montevideo, agosto 2009

**FONDO SECTORIAL DE PROMOCION DE INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACION EN EL AREA DE ENERGIA**

CONVOCATORIA 2009

I- Del Fondo

1. Por resolución del Directorio de fecha 1° de octubre de 2008 se crea en el ámbito de la ANII el Fondo Sectorial de Promoción de Investigación, Desarrollo e Innovación en el Área de Energía, en adelante Fondo Sectorial de Energía.
2. Este Fondo está dedicado a la promoción de las actividades de investigación, desarrollo e innovación en el Área de Energía, a través de la financiación de Proyectos de I+D+i.
3. El mismo se constituye a través de fondos de la ANII y de fondos pertenecientes a UTE y a ANCAP, instituciones con las cuales la Agencia ha firmado los respectivos convenios de cooperación.
4. Se creó un Comité de Agenda, nombrado por el Directorio de la Agencia e integrado por representantes de la ANII y de los ámbitos político- estratégicos nacionales que presentan competencias en el Área de Energía: el Poder Ejecutivo (representado por el MIEM), UTE y ANCAP.
5. Este Comité de Agenda es el encargado de definir la agenda a la cual responderá el Fondo Sectorial de Energía, en cada una de las convocatorias.
6. La evaluación tendrá en cuenta aspectos de calidad académica y de relevancia. A fin de evaluar estos últimos se tomará en cuenta temas tales como la importancia y oportunidad del problema a resolver, la generación de conocimientos y/o capacidades en áreas poco desarrolladas en el país, entre otros. La evaluación técnica de los proyectos será realizada por el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) mediante el apoyo de evaluadores externos.
7. Propiedad intelectual: La propiedad intelectual del trabajo es del proponente. Por otra parte las instituciones que financian el Fondo se reservan el derecho de uso del trabajo y sus resultados.
8. En la Convocatoria 2009 se consideran dos Modalidades: una dirigida a grupos de investigación y otra cuyos beneficiarios pueden ser empresas.

BASES CONVOCATORIA 2009: MODALIDAD 2

1. Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es el apoyo a proyectos de desarrollo tecnológico y/o de innovación en el Área de ENERGÍA, que se enmarquen en las temáticas y problemas que se incluyen en el Anexo III. Eventualmente podrían apoyarse proyectos en el área de energía sobre temáticas no incluidas en el listado, siempre y cuando el Comité de Evaluación y Seguimiento juzgue como adecuada la fundamentación de pertinencia y oportunidad de los mismos.

2. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios de este Programa?

Podrán ser beneficiarias empresas nacionales, públicas y/o privadas. No pueden presentarse empresas radicadas en zonas francas.

3. ¿Qué se financia?

Los proyectos de desarrollo tecnológico y/o innovación tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 70% del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de U\$S 120.000 (ciento veinte mil dólares).

En casos excepcionales y bien fundamentados, se podrán financiar proyectos por montos superiores hasta un monto máximo de U\$S 180.000, siempre que esto sea para comprar equipamiento de investigación de gran importancia, que el proyecto tenga una relevancia particular para el país, que la evaluación técnica sea particularmente positiva, y cuente con el voto unánime del Comité de Agenda.

Las empresas beneficiarias tendrán un plazo máximo de 2 (dos) años para ejecutar los proyectos.

Las empresas podrán presentarse individualmente, asociadas a otras empresas y/o asociadas a institutos de investigación públicos o privados y a centros tecnológicos.

Se realizará un primer adelanto de fondos de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del proyecto con un tope de U\$S 24.000.

La contrapartida a integrar por parte de las empresas será en efectivo.

4. Rubros Financiados

Se podrán incluir en el proyecto los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa, cursos breves en el exterior (menores a 2 meses), personal técnico para la ejecución del proyecto, contratación de consultorías, materiales e insumos, equipamiento, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de protección de propiedad intelectual, costos de licencias y adecuación edilicia específica para instalación de equipos, una partida para gastos imprevistos de hasta un 5 % del

costo financiable del proyecto. Se reconocerá hasta un 5% del costo financiable del proyecto por concepto de costos de contratación de expertos para la formulación del mismo. En ningún caso se reembolsará más de U\$S 3.000 por este concepto.

5. Rubros no Financiables

No se podrá incluir en el proyecto: la adquisición de vehículos ni de terrenos, ni de cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto. Tampoco se financiará equipamiento para el escalamiento productivo excepto en aquellos casos en que el mismo coincida con el necesario para el desarrollo del prototipo o innovación. En el caso de obras no se financiarán obras que sobrepasen el 25% del costo total del proyecto o superen un monto de U\$S 30.000.

La ANII puede cofinanciar únicamente la parte incremental del sueldo nominal del personal técnico o profesional de las empresas que están asignadas al desarrollo del proyecto. No se cofinanciará ni el personal administrativo ni los sueldos de los dueños, directores o gerentes de las empresas proponentes.

6. Modalidad de presentación

Este Programa se administra bajo la forma de convocatoria. La presente convocatoria para la presentación de proyectos se abrirá el viernes 31 de Julio de 2009 y se cerrará el lunes 28 de Setiembre de 2009 a las 12:00 pm.

Los proyectos se presentarán en el formulario diseñado a tales efectos por la ANII.

7. Proceso de evaluación de los proyectos

La evaluación será realizada en dos ámbitos: el Comité de Agenda y el Comité de Evaluación y Seguimiento. (Ver Reglamento Operativo).

8. Formalización y seguimiento de los proyectos

El financiamiento de la Agencia a los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato.

Seguimiento de los proyectos. La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos, de acuerdo a los planes de actividades e hitos indicados en los mismos. Asimismo, se elaborará un informe de cierre de proyecto. Para la elaboración del mismo se analizarán todos los informes técnicos de avance y el informe técnico final, y las rendiciones de gastos presentadas por el proyecto.